

ANEXO N° 02

FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERALES

Área Usuaría: (obligatorio)	Sub Gerencia de Tecnologías de la Información
Órgano y/o Unidad Orgánica (obligatorio)	Gerencia Regional de gestión Documentaria y de Tecnologías de la Información
Objetivo del PEI	OEI.07 MODERNIZAR LA GESTIÓN INSITTUCIONAL
Actividad del POI	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACIÓN SUPERIOR AO: ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DEL GOREU
Información Presupuestaria (obligatorio)	Estructura Funcional Programática: 0098 9001 3999999 5000002 Conduccion y Orientacion Superior 03 006 0007
	Producto/Meta: 98
	Fuente de Financiamiento: 1-00 Recursos Ordinarios
Marco Legal	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
	Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
	Decreto Supremo N° 001-2026-EF, Modificación del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Denominación de la Contratación (obligatorio)	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Climatización de Precisión por Autocontenido y Sistema de Protección de Fases del DATA CENTER del Gobierno Regional de Ucayali correspondiente al II Trimestre del 2026.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Mantener la continuidad operativa y funcional de los sistemas informáticos y por ende asegurar el funcionamiento sin interrupciones de los servicios y recursos informáticos de gestión interna y los orientados al ciudadano del Gobierno Regional de Ucayali.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo al Sistema de Climatización de Precisión por Autocontenido y Sistema de Protección de Fases del DATA CENTER del Gobierno Regional de Ucayali para el segundo trimestre del presente año 2026, a fin de mantener y proteger la infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (obligatorio)

ÍTEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN POR AUTOCONTENIDO Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE FASES DEL DATA CENTER DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2026.

El mantenimiento preventivo del Sistema de Climatización de Precisión por Autocontenido y Sistema de Protección de Fases del DATA CENTER correspondiente al II Trimestre del 2026 incluye las siguientes actividades especializadas:

A. Mantenimiento del Sistema de Climatización de Precisión:

- Desenergizado de la Fuente de Alimentación Eléctrica del Equipo.
- Revisar las condiciones generales del sistema.
- Revisar y ajustar todas las conexiones y terminales de los interruptores del funcionamiento eléctrico general.
- Verificación de los Sistemas de Amortiguación de Vibración en el Condensador.



- Revisión del Estado de la Base del Condensador.
- Revisión y reinicio de ser necesario de los sensores térmicos del condensador.
- Verificación de Funcionamiento de dispositivos de Seguridad.
- Revisión, inspección y limpieza de la electrónica (aplicación de limpieza de contactos).
- Revisar el correcto y completo funcionamiento del compresor y aislamiento de la unidad. Pruebas de presión.
- Lavado de filtros de aire, bandejas y rejillas.
- Revisión de controles, presostatos, limpieza de sensores y ajustes de los mismos.
- Revisión del Humidificador y conexión de agua (de contar con los mismos).
- Revisión de drenaje y/o bomba de condensado.
- Revisión armaflex y estado de tuberías de cobre de los equipos.
- Pruebas de enfriamiento.
- Revisión y operación del display.
- Regulación de la histéresis térmica del sistema.
- Lavado de serpentín y condensador con agua a presión (debe incluir líquidos químicos de limpieza).
- Revisión y corrección de estado de tuberías de desplazamiento.
- Limpieza del Sistema Eléctrico y de Control.
- Limpieza de unidad completa exteriormente.
- Servicio de recarga de refrigerante de ser necesario.

B. Mantenimiento del Sistema Protector de Fases:

- Verificación del estado físico de los componentes eléctricos y electrónicos.
- Revisión y pruebas funcionales a la programación del panel de control, validando su correcta configuración.
- Desconexión, conexión, ajuste y pruebas de los ITM, contactores, partes móviles, panel de control y otros; asimismo se deberá limpiar y probar estado físico de los bornes de conexión.
- Pruebas de riesgo al contactor a tipo electrónico.
- Realizar pruebas, simulando la ausencia de energía en una de las líneas e inversión de fases, para validar la protección de la carga.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (obligatorio)

a) Experiencia del proveedor y acreditación (obligatorio)

Capacidad Legal:

- Persona Jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al número de RUC.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.

Capacidad Técnica y Experiencia del Proveedor:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de climatización de precisión para Data Center y/o Mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión por autocontenido y/o Mantenimiento de sistemas de climatización para infraestructuras críticas o ambientes controlados y/o Mantenimiento de sistemas eléctricos de protección de fases para equipamiento crítico y/o Servicios de mantenimiento de sistemas electromecánicos asociados a Data Center.

Condiciones de Ejecución Técnica:

- Los materiales, equipos, maquinarias y herramientas necesarios para el desarrollo de la labor del mantenimiento preventivo serán proporcionados por el proveedor o contratista y deberán estar en óptimo estado.
- Los materiales serán llevados al lugar exacto del mantenimiento en envases originales y sellados.



- El uso de los materiales que se requieran se efectuará en el lugar del mantenimiento, siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Los trabajos de mantenimiento (instalación, pruebas y demás) realizados por el proveedor se ejecutarán en el plazo establecido, para lo cual deberán agotar los recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- El personal que realizará el mantenimiento deberá contar con Equipos de Protección Personal (EPP) para riesgos de exposición: guantes descarte, calzado de seguridad dieléctrico, casco y herramientas aislantes.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, correspondientes a un mínimo de cinco (05) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en contrataciones con privados, deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii).

Capacidad Profesional - Personal Clave:

01 Especialista Electromecánico: Profesional con título de Ingeniero Electrónico y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado, con conocimientos en implementación de centro de datos, instalación y mantenimiento de sistema de climatización de precisión de centro de datos, instalación de energía estabilizada y mantenimiento preventivo de sistemas de protección eléctrica ininterrumpida (UPS).

V. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

a) **Lugar de prestación:** Jr. Raimondi N° 220, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (Data Center del Gobierno Regional de Ucayali).

b) **Plazo de ejecución:** El mantenimiento deberá ejecutarse en el mes de Junio en un máximo de SIETE (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio, el cual tendrá una vigencia de tres (03) meses de garantía y soporte por el servicio prestado cuando se requiera.

VI. ENTREGABLE/PRODUCTOS (Obligatorio)

El contratista presentará un (01) Informe Técnico Final del mantenimiento preventivo ejecutado dentro del plazo de ejecución del servicio, detallando las actividades desarrolladas, las pruebas operativas realizadas, el diagnóstico del estado del equipamiento, hallazgos, panel fotográfico antes/durante/después del mantenimiento y las recomendaciones técnicas correspondientes.

El informe debe ser presentado por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali o en la Oficina de Tecnologías de la Información.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS ENTREGABLES (Obligatorio)

El reporte debe ser presentado, a la **Sub Gerencia de Tecnologías de la Información**, a través de **mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali**. El horario para la recepción de documentos de manera física será de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 1.00 p.m.- 2.00 p.m. a 4:45 p.m. horas y para recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23.59 horas.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información (o Director de la Oficina de Tecnologías de la Información), previa revisión y aprobación del informe/entregable presentado y comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el informe. La sola recepción del servicio o documento no constituye conformidad.

IX. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al EL CONTRATISTA a través de **pago único** y en moneda de soles, después de la entrega del servicio y otorgada la conformidad respectiva por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura. Para lo cual el proveedor debe:

- Presentar el entregable/producto
- El comprobante de pago autorizado por la SUNAT.



El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

X. PENALIDADES APLICABLES (Obligatorio)

Penalidad por mora (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO). (obligatorio)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Obligatorio)



En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- ✓ En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladicop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Gobierno Regional de Ucayali

Ing. Leo Martín Chumbe Rodríguez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria

